

ACUERDO N° 0244/2012  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** La solicitud de **Suscripción de Convenio Interinstitucional** con la Universidad Privada Domingo Savio de Potosí, impetrada por el Dr. Juan Carlos Ramírez Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Potosí, con la finalidad de llevar adelante el Diplomado en Derecho Procesal Civil, sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO:** Que, el texto constitucional, el Art. 164-I. de la Ley 025, ratifica la titularidad del Consejo de la Magistratura de ser la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la **formulación de políticas de su gestión**; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley 025.

Que, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público en su Art. 34, adelante señala la capacitación productiva de los Servidores Públicos con el objeto de la especialización, formación y mejoramiento de los recursos humanos, por otra la implementación de programas de capacitación tomando en cuenta la disponibilidad de recursos económicos de cada entidad.

Que, la Ley del Órgano Judicial N° 025 establece que el Consejo de la Magistratura tiene como atribuciones en Materia de Políticas de Gestión, Art. 183-II- 2) de , formular políticas de gestión administrativa, y el Numeral 15) señala, que el Consejo de la Magistratura ejerce la atribución de: **“Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales”**. Y de acuerdo el art. 180) de la misma Ley, la Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura tiene como atribuciones: num. 1) Ejercer la representación del Consejo de la Magistratura.

El Art. 183 Párrafo IV) Señala que, es atribución del Consejo de la Magistratura en Recursos Humanos, Núm. 2) designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia a las Juezas y Jueces titulares y suplentes de los tribunales de sentencia, de Partido que son los Jueces públicos, en todas las materia y de instrucción en materia penal”.

Que, la Universidad Privada Domingo Savio, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 1062/08 emanada del Ministerio de Educación, consiguientemente facultada para dar certificaciones de los cursos y o programas que oferta entre los cuales se encuentran los programas de diplomado, orientados bajo los procesos de desarrollo académico y del proceso de enseñanza aprendizaje bajo parámetros de calidad y pertinencia en las distintas áreas de las ciencias jurídicas, consecuentemente invita a la suscripción de convenio concretamente para la ejecución del **“Diplomado en Derecho Procesal Civil”** orientado a todo servidor del órgano judicial.

**CONSIDERANDO:** Que, uno de los Principios de la administración de justicia es la Idoneidad, tanto los funcionarios Jurisdiccionales como los administrativos, consecuentemente dando cumplimiento al mandato legal en lo referente a la capacitación permanente de todo servidor, considerando que este diplomado que se pretende realizar es a costo de cada participante funcionario Judicial, no erogándole costo alguno al Órgano Judicial todo con la finalidad de buscar una formación especializada, que no solo constituye una tarea estatal, sino el compromiso de las entidades relacionadas para el cumplimiento de estos objetivos.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

**ACUERDA:**

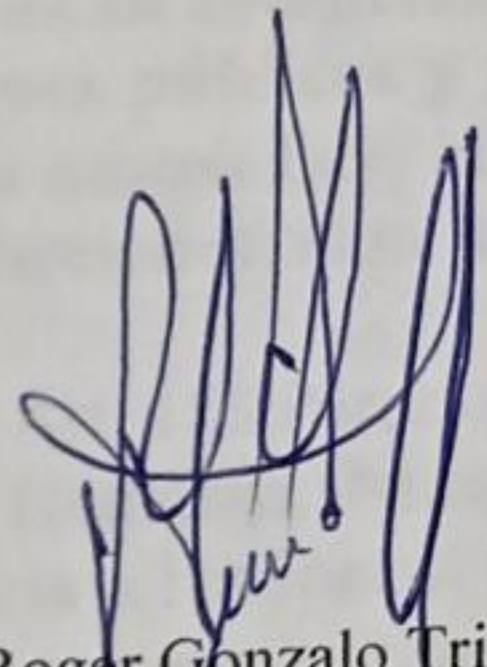
**Primero.- “Aprobar”** el Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Privada Domingo Savio de Potosí, a ser suscrita por medio de sus representantes legales, Dra. Cristina Mamani Aguilar, e Ing. Walter Quintana Auza, respectivamente a los fines de llevar adelante el “Diplomado en Derecho Procesal Civil”

**Segundo.-** Diplomado del que podrán participar todos los Servidores Judiciales que aspiren, con las prerrogativas que beneficia el convenio, diplomado que debe realizarse en el tiempo estimado en el convenio sin afectar los horarios de trabajo establecidos para el órgano judicial. Es parte integrante del presente acuerdo, el Informe Legal N° 0883/2012, Convenio y demás antecedentes.

**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos del Distrito Judicial de Potosí.

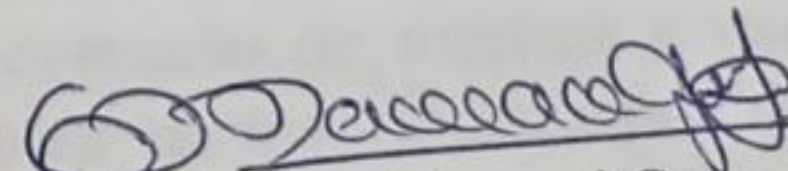
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

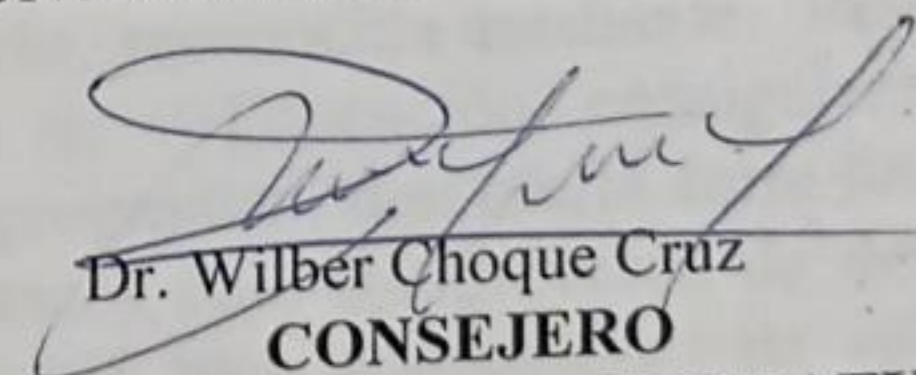


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Dra. Cristina Mamani Aguilar.  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dra. Wilma Mamani Cruz  
**CONSEJERA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Wilber Choque Cruz  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**